



Bogotá D.C., Veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|--------------------------|--|
| Medio de control: | Protección de los derechos e intereses colectivos |
| Radicado N°.: | 11001-33-43-064-2023-0145-00 |
| Demandante: | Soluciones Inmobiliarias Futura SAS |
| Demandado: | Secretaría Distrital del Hábitat, Secretaría Distrital de Planeación, Edificio H2 Ochenta y Cuatro Siete S.A.S. -En Liquidación, Fideicomiso Parqueo Calle 84, Fideicomiso Parqueo Calle 84-2, Fideicomiso Recursos Edificio H2, Acción Sociedad Fiduciaria S.A. y Edificio Torre Cervantes P.H. |

**PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
FIJA FECHA PARA CELEBRACIÓN AUDIENCIA PACTO DE CUMPLIMIENTO**

Procede este Despacho a fijar fecha de audiencia de pacto de cumplimiento, teniendo en cuenta que, se encuentra vencido el término de traslado, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

I. Antecedentes

Mediante Auto del 8 de junio de 2023, se admitió la demanda presentada por la sociedad SOLUCIONES INMOBILIARIAS FUTURA S.A.S. en contra de i) la Secretaría Distrital del Hábitat, ii) la Secretaría Distrital de Planeación, iii) el Edificio H2 Ochenta y Cuatro Siete S.A.S. -En Liquidación, iv) la sociedad Acción Sociedad Fiduciaria S.A. como vocera del Fideicomiso Parqueo Calle 84, Fideicomiso Parqueo Calle 84-2 y Fideicomiso Recursos Edificio H2, y v) el Edificio Torre Cervantes P.H., y se dispuso notificar personalmente a los accionados y al Ministerio Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998.

Los accionados contestaron la demanda de manera oportuna, así:

- El 26 de junio de 2023, el EDIFICIO TORRE CERVANTES P.H. y el EDIFICIO H2 OCHENTA Y CUATRO SIETE S.A.S. -En Liquidación.
- El 28 de junio de 2023, la SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT y la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN.
- El 6 de octubre de 2023, la sociedad ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora de los patrimonios autónomos FIDEICOMISO PARQUEO CALLE 84, FIDEICOMISO PARQUEO CALLE 84-2 y Fideicomiso Recursos Edificio H2.}

Mediante proveído del 21 de septiembre de 2023, se resolvió el recurso de reposición presentado por la sociedad ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., en contra del auto admisorio de la demanda, y se decidió no reponer la decisión.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, se fijará fecha y hora para la celebración de Audiencia Especial de Pacto de

Cumplimiento, que se adelantará de manera virtual a través de la plataforma de Microsoft Teams.

En consecuencia, el JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

RESUELVE:

PRIMERO: **CONVOCAR** a las partes para que asistan a AUDIENCIA VIRTUAL que se llevará a cabo el **jueves dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a las dos y treinta de la tarde (2:30 a.m.)**, a efectos de llevar a cabo la Audiencia de pacto de cumplimiento.

La diligencia se adelantará a través de la plataforma de **Microsoft Teams** en la sala ubicada en el siguiente enlace:

[LINK PARA UNIRSE A LA AUDIENCIA](#)

Toda actuación que se adelante en el presente trámite deberá remitirse únicamente al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEGUNDO: **RECONOCER** personería a la abogada MELISSA CASTRO ROJAS, en calidad de apoderada del Edificio Torre Cervantes P.H., en los términos del poder conferido.

TERCERO: **RECONOCER** personería al abogado LUIS ALEJANDRO GARAVITO GUTIERREZ, en calidad de apoderado del EDIFICIO H2 OCHENTA Y CUATRO SIETE S.A.S. -En Liquidación, en los términos del poder conferido.

CUARTO: **RECONOCER** personería al abogado DONALDO ZABALETA TABOADA, en calidad de apoderado de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT y SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN), en los términos del poder conferido.

QUINTO: **RECONOCER** personería al abogado JUAN MANUEL GONZÁLEZ GARAVITO, en calidad de apoderado de la sociedad ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A, en los términos del poder conferido.

SEXTO: Se comparte el link para acceder al expediente digitalizado: [11001334306420230014500](#)

SEPTIMO: **NOTIFICAR** por Secretaría la presente decisión a las partes y al Ministerio Público conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021, y **COMUNICAR** a los siguientes correos electrónicos:

| Parte | Correo |
|---------------------------|--|
| Demandante | <u>luis.martinez@smmabogados.com</u> |
| Demandada | <u>notificacionesjudiciales@habitatbogota.gov.co,</u> <u>notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co,</u> <u>buzonjudicial@sdp.gov.co,</u> <u>asesoramos95@gmail.com,</u> <u>notijudicial@accion.com.co,</u> |
| Ministerio Público | <u>mferreira@procuraduria.gov.co</u> |

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OF



John Alexander Ceballos Gaviria
Juez